



CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA

Nombre: Harold

Fecha: 31-07-17 Hora: 11:15 AM

Radicado: 029

Bogotá D. C. 26 JUL 2017

S. P. 2763

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA

RECIBIDO

Nº 10753

FECHA: 2:25pm M

Doctor
BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ
Secretario General
Comisión Segunda de Relaciones Exteriores,
Comercio Exterior, Defensa y Seguridad Nacional
Cámara de Representantes
Carrera 7A No. 8-68, Piso 5
Tel. 4325100
Email: csegunda.camara@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: CTCP.3.2.2.865.2017 (IS)

Respetado doctor Niño:

Siguiendo las instrucciones del señor Procurador General de la Nación, doctor Fernando Carrillo Flórez, me permito dar respuesta a su solicitud del pasado 18 de julio, por medio de la cual remite cuestionario relacionado con la proposición No. 46, "Política de Prevención y Atención Integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente conforme a las disposiciones de la ley 1146 de 2007", en los siguientes términos:

En relación con la pregunta:

1. ¿Qué balance realiza la Procuraduría General de la Nación en relación con la garantía de los derechos de los niños y niñas de Colombia específicamente lo atinente a la prevención de la violencia sexual?

!



Adjunto oficio de julio 25 de 2017, suscrito por la doctora Sonia Patricia Téllez Beltrán, Procuradora Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, Adolescencia y la Familia, por medio del cual se da respuesta detallada de la información requerida.

Frente al segundo interrogante, de manera atenta le informo que el mismo fue remitido por competencia al doctor Carlos Negret Mosquera, Defensor del Pueblo, mediante oficio de julio 25 de 2017, suscrito por la doctora Sonia Patricia Téllez Beltrán, Procuradora Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, Adolescencia y la Familia.

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en las circulares No. 009, 021, 048 de 2009 y 068 de 2011, respectivamente, emitidas por el Procurador General de la Nación, conviene anotar que los despachos y operadores que conocen de los procesos y registran información, son responsables de la confiabilidad y precisión de los datos reportados.

Cordialmente,

JUBER DARÍO ARÍZÁ RUEDA
Secretario Privado del Despacho del Procurador

Anexo. 9 folios



En este análisis, enmarcado desde la perspectiva de derechos, se destaca el abordaje de:

- (i) Derecho a la Integridad Personal -Prevención, Protección y Atención de la violencia intrafamiliar.
- (ii) Derecho a la libertad, integridad y formación sexual / Derecho a una vida libre de violencias (Ley 1257 de 2008, Ley de no violencia contra la mujer), en esta última incluida la explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes –ESCNNA-.

En términos generales se encontró, a partir del reporte que hicieron las entidades territoriales de la mencionada administración en el aplicativo web dispuesto por la Procuraduría para este fin, que:

- (i) estas situaciones no ocuparon un lugar prioritario en las agendas territoriales;
- (ii) siguen siendo alarmantes las cifras y el diagnóstico a nivel territorial sobre las múltiples y diversas formas de violencias que sufren los niños, las niñas y las mujeres;
- (iii) sigue persistiendo la desigualdad estructural y la vulneración de sus derechos, a pesar de la amplia gama normativa y legislativa que opera en el país;
- (iv) no es suficiente el acervo de conocimientos en los territorios para el diseño de políticas públicas y el desarrollo de estrategias efectivas que contrarresten el flagelo de la violencia, en especial de la violencia sexual;
- (v) la falta de capacidad técnica a nivel local contribuye significativamente para aumentar el rezago por el que atraviesa el país en la garantía de los derechos de los niños, las niñas y las mujeres y;
- (vi) aún quedan muchas tareas pendientes para garantizar a los niños, las niñas y a las mujeres una vida libre de violencias.

Algunas cifras que corroboran estas conclusiones son las siguientes:



- **Inclusión en los planes de desarrollo territorial 2012-2015**

El 46,9% de los departamentos (15/32) el 32,4% de los municipios (357/1101) registraron la inclusión de la prevención, protección y atención de la violencia intrafamiliar dentro de su plan de desarrollo 2012-2015, y el 56,3% de los departamentos (18/32) y el 28,2% de los municipios (311/1101) registraron la inclusión de la prevención, protección y atención de la violencia basada en género.

Cuadro N° 1

Inclusión de la violencia intrafamiliar y la violencia sexual en la planeación local, por parte de las entidades territoriales durante el período de administración 2012-2015

DERECHO	INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO	
	Departamentos	Municipios
Derecho a la Integridad Personal - Prevención, Protección y Atención de la violencia intrafamiliar	46,9%	32,4%
Derecho a la libertad, integridad y formación sexual / Derecho a una vida libre de violencias (Ley 1257 de 2008, Ley de no violencia contra la mujer)	56,3%	28,2%

Fuente: Vigilancia Superior a la gestión pública territorial, frente a la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud

De lo anterior se estima que las dos terceras partes de los municipios colombianos y la mitad de los departamentos durante el período 2012-2015, no atendieron estas graves situaciones de vulneración de derechos.

Con un poco más de especificidad se valoró la inclusión en los diferentes componentes del plan de desarrollo en cada entidad territorial, corroborando que el tema presupuestal limita por completo cualquier intención de abordar estas violencias, pues en promedio, de los territorios que informaron la inclusión de las violencias en la planeación territorial, el 50% de ellos no contaron con los recursos para su ejecución.



Cuadro N° 2

Inclusión de la violencia intrafamiliar y la violencia contra la mujer en la planeación local por parte de las entidades territoriales durante el periodo de administración 2012-2015, según componente

DERECHO	COMPONENTE					
	DIAGNÓSTICO		PROGRAMÁTICO		FINANCIERO	
	Deptos.	Mpios.	Deptos.	Mpios.	Deptos.	Mpios.
Derecho a la Integridad Personal - Prevención, Protección y Atención de la violencia intrafamiliar	10	204	14	262	9	140
Derecho a la libertad, integridad y formación sexual / Derecho a una vida libre de violencias (Ley 1257 de 2008, Ley de no violencia contra la mujer)	11	234	16	299	10	174

Fuente: Vigilancia Superior a la gestión pública territorial, frente a la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud

En general se observa que la inclusión de estos derechos no fue una prioridad en la planeación territorial por lo que se pregunta entonces ¿cómo abordaron los territorios esta problemática?

Según lo registrado por departamentos y municipios, para garantizar el derecho a la integridad personal desde la protección, prevención y atención de la violencia intrafamiliar, las principales dificultades fueron: la falta de personal para ejecutarla, persistencia de prácticas socioculturales, mitos, creencias y prejuicios y debilidad en la articulación de las entidades encargadas; y para garantizar el derecho a la libertad, integridad y formación sexual, fue la persistencia de prácticas socioculturales, mitos, creencias y prejuicios, seguido de falta de personal para ejecutarla.



- **Acciones estratégicas para la prevención, protección y atención de la Violencia Intrafamiliar**

Fortalecimiento de las comisarías de familia. En el informe de Vigilancia Superior de 2012, la Procuraduría General de la Nación presentó al país la Línea de Base nacional de las Comisarías de Familia a través de la Revista *Procurando la equidad* Nos. 6 y 7, donde se concluyó que existía un significativo atraso en el desarrollo del objeto misional de las 1.217 Comisarías de Familia existentes para esa época, pues los hallazgos sobre la estructura, el funcionamiento y la organización de estas entidades muestran la complejidad de la tarea pendiente para su fortalecimiento por parte de las administraciones locales, referidas a las condiciones del Comisario/a de Familia, a la inexistencia de la infraestructura adecuada, a la ausencia del equipo interdisciplinario, condiciones sine qua non para garantizar una atención integral, respetar la dignidad de las personas afectadas, evitar la re-victimización y avanzar en la erradicación de las violencias.

Por lo anterior, fortalecer las comisarías de familia significa avanzar para garantizar las condiciones de atención en condiciones de dignidad de las víctimas de la violencia familiar, especialmente de la violencia basada en género. Sin embargo, frente a este fortalecimiento a nivel territorial se evidenció que fue prioritario en la planeación territorial solo para el 50% de los municipios y el 47% de los departamentos, concentrando las acciones realizadas en la capacitación de servidores públicos en temas de género y derechos, siendo aún la mayor limitante para el funcionamiento de estas entidades, la falta de equipo interdisciplinario.

Cuadro No. 3
Acciones para el fortalecimiento de las Comisarías de Familia a nivel territorial, realizadas durante el período de administración 2012-2015

Acciones	No. de Departamentos	No. de Municipios
Mejoras en la infraestructura	3,1%	37,6%
Dotación de equipos de cómputo	12,5%	51,0%
Dotación de muebles, enseres y elementos de oficina	9,4%	46,0%
Capacitación a servidores públicos en temas de género y derechos	43,8%	51,5%

Procuraduría General de la Nación - Bogotá, D.C., 2015
 Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.
 Tel: 55707315 - 77000000 Fax: 5574957



Nombramiento de nuevos servidores públicos específicos para consolidar el equipo interdisciplinario	6,3%	39,9%
Programas de salud ocupacional para servidores públicos de la Comisaría de Familia	3,1%	24,5%
Acciones para fortalecer la articulación inter – institucional.	46,9%	47,9%

Fuente: Vigilancia Superior a la gestión pública territorial, frente a la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud

Con lo anterior se ratifica que la persistencia de la situación de las Comisarías de Familia sigue afectando sin duda la respuesta del Estado colombiano en la garantía y el restablecimiento de los derechos de los diferentes miembros de la familia víctimas de violencias, especialmente de los niños, las niñas y las mujeres.

Acciones específicas de prevención. En cuanto a las acciones de prevención de la violencia intrafamiliar, 50% de los departamentos y el 40% de los municipios no registraron la realización de acciones

De las entidades que registraron información, las acciones realizadas con mayor frecuencia durante el periodo 2012-2015 fueron las Campañas de información y difusión para la prevención de la violencia intrafamiliar, seguida de los procesos de sensibilización para la prevención de la violencia dirigidos a familias y comunidades.

Cuadro No. 4
Acciones de prevención de la violencia intrafamiliar, realizadas por las entidades territoriales, durante el periodo de administración 2012-2015

GRUPO DE ACCIONES	No. de departamentos según año				No. de municipios según año			
	2012	2013	2014	2015	2012	2013	2014	2015
Campañas de información y difusión para la prevención de la violencia intrafamiliar	37,5%	43,8%	50,0%	40,6%	55,1%	57,9%	59,5%	56,7%
Procesos de sensibilización para la prevención de la violencia dirigidos a familias y comunidades	31,3%	46,9%	50,0%	40,6%	52,3%	55,4%	57,5%	54,7%



Acciones específicas para prevenir la violencia contra niños y niñas	34,4%	43,8%	46,9%	37,5%	50,9%	54,0%	56,4%	53,7%
Acciones específicas para prevenir la violencia de pareja	25,0%	31,3%	34,4%	25,0%	43,5%	47,2%	50,6%	48,5%
Acciones específicas para prevenir la violencia intrafamiliar en el área rural	21,9%	25,0%	21,9%	18,8%	43,1%	47,5%	48,4%	46,4%
Acciones para el fortalecimiento de la articulación interinstitucional	31,3%	40,6%	40,6%	31,3%	39,6%	42,1%	45,9%	44,9%
Acciones específicas para prevenir la violencia entre otros familiares	21,9%	28,1%	25,0%	25,0%	39,9%	43,1%	45,3%	42,8%
Estrategias de intervención integral para la convivencia familiar	9,4%	21,9%	25,0%	18,8%	37,5%	39,3%	43,1%	41,2%
Procesos de sensibilización y capacitación dirigidos a los funcionarios de su territorio	31,3%	40,6%	46,9%	31,3%	33,5%	36,5%	38,9%	37,1%
Apoyo al fortalecimiento de la Red del buen trato	25,0%	28,1%	31,3%	21,9%	34,1%	36,1%	39,1%	37,8%
Producción de materiales educativos/pedagógicos para la prevención de la violencia intrafamiliar, con enfoque diferencial	21,9%	34,4%	28,1%	18,8%	33,5%	36,8%	38,4%	36,8%
Procesos de detección temprana de la violencia intrafamiliar	21,9%	31,3%	28,1%	18,8%	33,2%	34,9%	38,0%	36,3%
Acciones específicas para el fortalecimiento de entornos protectores	21,9%	25,0%	28,1%	21,9%	32,1%	34,2%	36,7%	35,6%
Procesos específicos diferenciales para desarrollar habilidades para la resolución de conflictos	15,6%	25,0%	25,0%	18,8%	30,2%	34,0%	35,9%	34,9%
Apoyo a la creación/fortalecimiento de redes de apoyo social	28,1%	40,6%	37,5%	25,0%	28,9%	31,1%	33,2%	32,1%
Diseño/actualización de protocolos de atención con enfoque diferencial de la violencia intrafamiliar	25,0%	25,0%	25,0%	18,8%	26,6%	28,4%	31,7%	30,2%



Programas de formación/capacitación de agentes sociales	21,9%	25,0%	34,4%	34,4%	25,1%	26,9%	29,1%	27,6%
Desarrollo/actualización de un sistema de información sobre violencia intrafamiliar	25,0%	28,1%	31,3%	28,1%	20,1%	21,3%	23,1%	23,8%
Realización/actualización de estudios o investigaciones sobre la violencia intrafamiliar	6,3%	9,4%	3,1%	0,0%	14,1%	15,0%	16,9%	16,0%

Fuente: Vigilancia Superior a la gestión pública territorial, frente a la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud

- Prevención, protección y atención de la violencia sexual

El abordaje que hicieron las entidades territoriales de la violencia sexual, según tipo de violencia, con cifras similares de alcance tanto para el área urbana como para el área rural, se presenta a continuación:

Cuadro No. 5
Tipos de violencia sexual considerados en las acciones realizadas para la prevención y atención de la violencia sexual, a nivel territorial durante el período de administración 2012-2015

Tipo de violencia	Departamentos		Municipios	
	Área urbana	Área rural	Área urbana	Área rural
El abuso sexual (acceso carnal abusivo o actos sexuales con menor de catorce años o con incapacidad de resistir)	50,0%	50,0%	49,2%	45,4%
Violencia sexual como tal (acceso carnal o acto sexual violento)	50,0%	50,0%	55,9%	58,7%
La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes para ofrecer servicios sexuales	40,6%	37,5%	64,3%	68,8%

Fuente: Vigilancia Superior a la gestión pública territorial, frente a la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud



En violencia sexual la **acción de prevención** con mayor proporción informada tanto a nivel urbano como rural fue la información de rutas de atención:

Cuadro No. 6
Acciones de prevención frente a la violencia sexual, realizadas a nivel territorial durante el período de administración 2012-2015

Acciones de prevención y/o atención	Departamentos		Municipios	
	Área urbana	Área rural	Área urbana	Área rural
Información de rutas de atención	62,5	59,4	59,6%	54,9%
Visibilización de la violencia sexual	59,4	50,0	46,0%	41,8%
Campañas de prevención de la violencia sexual	53,1	46,9	58,1%	53,4%
Campañas de información sobre los derechos de las víctimas de violencia sexual	50,0	46,9	52,2%	47,7%
Campañas de sensibilización	56,2	46,9	56,0%	50,6%
Capacitación a servidores públicos	56,2	46,9	37,4%	29,1%
Formación en autocuidado y auto prevención	53,1	37,5	49,7%	45,2%
Transversalización del enfoque de género/Modificación de estereotipos que perpetúan la violencia	50,0	37,5	30,5%	26,4%

Fuente: Vigilancia Superior a la gestión pública territorial, frente a la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud

Para las **acciones específicas de prevención contra la ESCNNA** se observa que la acción con mayor porcentaje de implementación por parte de las entidades territoriales tanto en el área urbana como rural fue la prevención del turismo sexual.



Cuadro No. 7

Acciones de prevención contra la ESCNNA, realizadas a nivel territorial durante el período de administración 2012-2015

Acciones de prevención específicas en ESCNNA	Departamentos		Municipios	
	Área urbana	Área rural	Área urbana	Área rural
Acciones de prevención de la pornografía con menor de 18 años	34,4	21,9	37,5%	29,1%
Acciones de prevención del turismo sexual	46,9	40,6	31,0%	24,2%
Acciones de prevención del proxenetismo	28,1	18,8	31,0%	24,2%
Prevención de la utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales de menores	31,2	18,8	31,2%	25,3%

Fuente: Vigilancia Superior a la gestión pública territorial, frente a la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud

En cuanto a las **acciones de atención frente a la violencia sexual** las entidades territoriales del nivel departamental en el área urbana, realizaron en un 59,4% mecanismos de seguimiento y formulación o adopción de rutas o protocolos para la atención de la violencia sexual respectivamente y para el área rural con un 53,1%.

Cuadro No. 8

Acciones de atención, frente a la violencia sexual, realizadas a nivel territorial durante el período de administración 2012-2015

Acciones de atención	Departamentos		Municipios	
	Área urbana	Área rural	Área urbana	PORCENTAJE
Programas de atención especial específicos para víctimas de violencia sexual	46,9	43,8	38,4%	34,1%
Mecanismos de seguimiento	59,4	50,0	45,9%	40,9%



Formulación o adopción de rutas o protocolos para la atención de la violencia sexual	59,4	53,1	52,7%	46,7%
--	------	------	-------	-------

Fuente: Vigilancia Superior a la gestión pública territorial, frente a la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud

- Prevención, protección y atención de la violencia basada en género

En cuanto a la prevención, protección y atención de la violencia basada en género el 39,7% de los departamentos y el 20% de los municipios, reportaron la realización de procesos de sensibilización a la comunidad en general frente a los mitos y estereotipos de género, seguido de Campañas de Información – difusión de los instrumentos legales de promoción y protección de los derechos de las personas en situaciones de vulnerabilidad frente a las violencias de género.

El **seguimiento a la implementación de la Ley 1257** se inscribe dentro de los propósitos de hacer efectiva la garantía de los derechos de las mujeres y busca incidir en el proceso de toma de decisiones y de política pública que contribuya a la erradicación de la violencia contra las mujeres y la atención integral de las mismas, que haga realidad el derecho a una vida libre de violencia en Colombia y que aporte al desarrollo económico del país.

En cuanto a la implementación de la Ley 1257 de 2008, el 37,5% de las entidades territoriales departamentales, realizaron Procesos de información en Comisarías y Personerías seguido de jornadas de información en barrios con el 34,4% en el área urbana, para el área rural el 18,8% de las entidades departamentales realizaron procesos de capacitación en colegios y universidades y jornadas de información en barrios.



Cuadro No. 9
Acciones para la implementación de la Ley 1257 de 2008, realizadas a nivel territorial durante el período de administración 2012-2015

2 - Implementación Ley 1257 de 2008	Área urbana	Área rural	Área urbana	Área rural
Campaña de información y difusión a través de la implementación de una línea de atención	18,8%	6,3%	19,9%	17,0%
Campaña de información y difusión a través de la implementación de una página web	18,8%	6,3%	10,5%	8,4%
Campaña de información y difusión a través de implementación de periódico municipal o departamental	18,8%	12,5%	7,3%	6,3%
Campaña de información y difusión a través de la implementación de programas por el canal regional o municipal	25,0%	12,5%	11,4%	9,0%
Campaña de información y difusión a través de la implementación de emisora municipal o departamental	28,1%	15,6%	27,0%	23,2%
Procesos de capacitación en colegios y universidades	25,0%	18,8%	38,5%	33,3%
Jornadas de información en barrios	34,4%	18,8%	25,5%	20,9%
Procesos de información en Comisarias y Personerías	37,5%	15,6%	44,8%	36,9%

Fuente: Vigilancia Superior a la gestión pública territorial, frente a la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud

El 12,88% de las entidades territoriales del nivel departamental, reportó acciones frente a la implementación de la Ley 1257 de 2008, y el 87% no reportó ninguna acción realizada en el área rural. En cuanto al área urbana el 25, % reportó acciones para la implementación, mientras el 75% no reportó ninguna acción.



Cuadro N° 10

Cobertura territorial de las acciones estratégicas realizadas frente a la prevención, protección y atención de violencia intrafamiliar y la violencia basada en género durante el período de administración 2012-2015

DERECHO	Cobertura acciones departamentales reportada por el 16% de los departamentos	Cobertura acciones municipales reportada por el 27% de los municipios	
	No. de municipios	Municipios Área urbana	Municipios Área rural
Derecho a la Integridad Personal - Prevención, Protección y Atención de la violencia intrafamiliar	602	291	282
Derecho a la libertad, integridad y formación sexual / Derecho a una vida libre de violencias (Ley 1257 de 2008, Ley de no violencia contra la mujer)	601	263	252

Fuente: Vigilancia Superior a la gestión pública territorial, frente a la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud

El panorama encontrado a partir de los resultados de la Vigilancia Superior a la gestión pública territorial en relación con las violencias basadas en género sigue siendo desolador y es un indicador de la necesidad impostergable de atribuir a las violencias sexuales un lugar privilegiado en las agendas territoriales.

La Procuraduría tiene programado socializar estos hallazgos con las nuevas administraciones 2016-2019 en el próximo encuentro de Gobernadores por la infancia, la adolescencia y la juventud y presentar las respectivas recomendaciones y requerimientos para que a nivel territorial: (i) se adopten las medidas necesarias para poner fin a estas violencias; (ii) se impulse un modelo integral de prevención y atención con acciones a corto y mediano plazo; (iii) se genere una acertada respuesta a los desafíos que en materia de igualdad y derechos demanda esta



grave situación; (iv) generar iniciativas para cerrar las brechas que aún persisten en el acceso a la justicia; (v) favorecer los mecanismos de seguimiento, totalmente ausentes en la planeación territorial.

De esta forma doy respuesta a la pregunta 1 del derecho de petición.

Cordialmente,

SONIA PATRICIA TÉLLEZ BELTRÁN
Procuradora Delegada para la Defensa de los Derechos
de la Infancia, la Adolescencia y la Familia

SPTC/eff



Bogotá D.C., 25 de julio de 2017
11106000000-E-2017-697770--SPTB-eff (Cítese al contestar)

Doctor
JUBER ARIZA RUEDA
Secretario privado
Procuraduría General de la Nación
Presente

Respetado señor Secretario:

En relación con el ítem 2 del derecho de petición allegado por el Congreso de la República, suscrito por el dr. Benjamín Niño Flórez, Secretario General Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior, Defensa y Seguridad Nacional, en la que se requiere a la Procuraduría para dar información relacionada se requiere a la Procuraduría para dar información relacionada con el siguiente ítem:

Ítem 2:

Señale cuáles son las acciones que ha desempeñado la Defensoría del Pueblo en calidad de miembro del Comité Interinstitucional Consultivo para la prevención de la violencia sexual y atención Integral de los Niños, Niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual. Adjunte la documentación pertinente que sustente su respuesta.

Me permito informar que, teniendo en cuenta que la respuesta a este ítem está en el marco del cumplimiento de las funciones de la **Defensoría del Pueblo**, dicha solicitud fue remitida a la mencionada Entidad para responder directamente al solicitante. Para los fines pertinentes anexo copia de la mencionada comunicación.

Cordialmente,

SONIA PATRICIA TÉLLEZ BELTRÁN

Procuradora Delegada para la Defensa de los Derechos
de la Infancia, la Adolescencia y la Familia

SPTC/eff

*Procuraduría General de la Nación
Calle 100 No. 100-100, Bogotá D.C.
Teléfono: (57) 1 234 5678
Correo electrónico: info@procuraduria.gov.co*





Bogotá D.C., 25 de julio de 2017

11106000000-E-2017-697770--SPTB-eff (Cítese al contestar)



DEFENSORIA DEL PUEBLO



Al contestar cite:
201700187401

Anexos: NO

Folios: 6

Fecha: 26/07/2017 03:25:34

Remitente: 111 - SONIA PATRICIA TELLEZ BELTRAN

Destino: 1001 - SECRETARIA PRIVADA

Dirección: CRA 5 N 15-80

Tipo Doc.: SOLICITUDES

Doctor
CARLOS ALFONSO NEGRET
Defensor del Pueblo
Cra. 9 #16-21
Bogotá

*Referencia: Solicitud de información Congreso de la República
Radicado NO. E2017-697770*

Respetado doctor Negret:

La Procuraduría General de la Nación ha recibido un cuestionario relacionado con la prevención de la violencia sexual, allegado por el Congreso de la República, suscrito por el dr. Benjamín Niño Flórez, Secretario General Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior, Defensa y Seguridad Nacional, en el que se requiere a la Procuraduría para dar información relacionada con el siguiente ítem:

Ítem 2:

Señale cuáles son las acciones que ha desempeñado la Defensoría del Pueblo en calidad de miembro del Comité Interinstitucional Consultivo para la prevención de la violencia sexual y atención Integral de los Niños, Niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual. Adjunte la documentación pertinente que sustente su respuesta.

Teniendo en cuenta que la respuesta a este ítem está en el marco del cumplimiento de las funciones de la Defensoría del Pueblo, sírvase responder directamente al solicitante. Para los fines pertinentes anexo comunicación del Congreso de la República, contentiva de la solicitud, radicada con el No. de la referencia.

Cordialmente,

SONIA PATRICIA TELLEZ BELTRÁN

Procuradora Delegada para la Defensa de los Derechos
de la Infancia, la Adolescencia y la Familia

De esta forma, doy respuesta a los interrogantes planteados por medio del cuestionario elevado a través de la proposición núm. 46 del 06 de junio de 2017.

Cordialmente,



CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA
Defensor del Pueblo

 Proyectó: Adriana Caballero Pérez, Édgar Gómez Torres, Profesionales Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor
Revisó: Luz Mila Cardona Arce, Defensora Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor
Revisó: María Fernanda Bolaños Dorado, Asesora Vicedefensoría/Lida Figueroa, Asesora Vicedefensoría
Revisó: Jorge Enrique Calero Chacón, Vicedefensor del Pueblo.

Archivado en: Congreso
Consecutivo Dependencia: 4010-120

